



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHITA BOYACÁ

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO T.P.
Radicación:	2020-00049
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado:	LUIS ENRIQUE TELLEZ
Demandado:	ROMAN JAVIER ALARCON RAMOS

INFORME SECRETARIAL

Chita, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho de la señora Jueza, las presentes diligencias de la referencia, con atento informe que, la parte Demandante presentó memorial solicitando el pago de títulos al interior del proceso.

EL SECRETARIO

JULIAN DAVID PINEDA PINTO

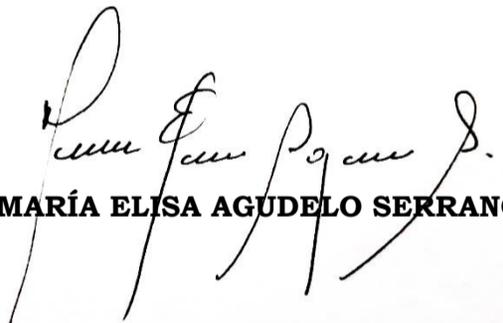
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Chita, dieciséis (16) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención al informe Secretarial que antecede y previo a la revisión detallada de la cuenta de títulos judiciales del Despacho, se le informa al apoderado de la parte Actora que no hay títulos judiciales pendientes de pago al interior de este proceso.

De tener conocimiento de pagos realizados por el demandante, aportar los soportes de estos al Juzgado, atendido lo anterior.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ


MARÍA ELISA AGUDELO SERRANO

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 0018, hoy 20 de junio de 2023, siendo las 8:00 A.M.</p>  <p>JULIAN DAVID PINEDA PINTO Secretario</p>
--



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
CHITA BOYACÁ

REFERENCIA:	PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA
Radicación:	2023-00053
Causante:	JUAN GUILLERMO LIZARAZO CORREA
Demandante:	MARIO ALFONSO LIZARAZO DÍAZ; GENNY PATRICIA LIZARAZO DIAZ; JAIRO LIZARAZO DIAZ; MYRIAM YAMILE LIZARAZO DE BARRERA; MARIEN JANETH LIZARAZO DIAZ, ALVARO LIZARAZO DIAZ; HERCILIA ESTELA LIZARAZO DIAZ, NIDIA ESTHER LIZARAZO DIAZ y CARMEN ROSA LIZARAZO NIÑO
Apoderado:	JESUS DARIO COTTE BERBESI
Hedos determinados:	JUAN GUILLERMO LIZARAZO DIAZ, HERNAN LIZARAZO DIAZ; HERMES AUGUSTO LIZARAZO DIAZ; JAIME LIZARAZO DIAZ.

INFORME SECRETARIAL

Chita, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho de la señora Jueza, las presentes diligencias de la referencia, con atento que por auto de 2 de junio de 2023 se inadmitió la presente demanda y se cumplió en silencio el termino de inadmisión sin que la parte actora presentara escrito de subsanación por tanto se encuentra para rechazo.

EL SECRETARIO,

JULIAN DAVID PINEDA PINTO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL.
Chita, dieciséis (16) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Mediante auto de fecha 2 de junio de 2023, publicada en el estado No. 016 de 5 de junio del mismo año, se inadmite la Demanda De Pertenencia, por no reunir los requisitos formales estipulados en los artículos 74, 82, 87, 487, 488 y 489 del Código General del Proceso, artículo 5° y 6° de la Ley 2213 de 2022 y en consecuencia se concedió un término legal de cinco (05) días para subsanar las deficiencias presentadas con la demanda so pena de rechazo.

Trascurrido el término legal concedido y como quiera que no se subsanaron las deficiencias expuestas en el auto de inadmisión de la presente, se ha de RECHAZAR la Demanda y se ordena devolver los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Chita – Boyacá,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la **DEMANDA DE APERTURA DE SUCESIÓN INTESTADA** del causante JUAN GUILLERMO LIZARAZO CORREA Q.E.P.D. instaurada por MARIO ALFONSO LIZARAZO DIAZ; GENNY PATRICIA LIZARAZO DIAZ; JAIRO LIZARAZO DIAZ; MYRIAM YAMILE LIZARAZO DE BARRERA; MARIEN JANETH LIZARAZO DIAZ; ÁLVARO LIZARAZO DIAZ; HERCILIA ESTELA LIZARAZO DIAZ; NIDIA ESTHER LIZARAZO DIAZ y CARMEN ROSA LIZARAZO NIÑO, actuando por intermedio de apoderado, llamando como herederos determinados a: JUAN GUILLERMO LIZARAZO DIAZ; HERNAN LIZARAZO DIAZ; HERMES AUGUSTO LIZARAZO DIAZ; JAIME LIZARAZO DIAZ y a LOS ACREEDORES QUE SE CREAN CON DERECHO EN LA PRESENTE SUCESIÓN; por lo expuesto en la parte motiva de este auto.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEGUNDO. Una vez en firme el presente auto ARCHIVAR las diligencias, previa anotación en los libros radiadores.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ


MARÍA ELISA AGUDELO SERRANO

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 0018, hoy 20 de junio de 2023, siendo las 8:00 A.M.</p> <p></p> <p>JULIAN DAVID PINEDA PINTO Secretario</p>
--